

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.5102 M.N. (NUEVE PESOS CON CINCO MIL CIENTO DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 10 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Asuntos Jurídicos
Internacionales y Especiales
Mario Tamez López Negrete
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.70	Personas físicas	2.99
Personas morales	3.70	Personas morales	2.99
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.54	Personas físicas	3.52
Personas morales	3.54	Personas morales	3.52
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.99	Personas físicas	3.83
Personas morales	3.99	Personas morales	3.83

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 10 de mayo de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 10 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Asuntos Jurídicos
Internacionales y Especiales
Mario Tamez López Negrete
Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Asuntos Jurídicos
Internacionales y Especiales

Mario Tamez López Negrete

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A.
(CCP-Dólares)**

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 6 de mayo de 1996, el costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, fue de 3.34 (tres puntos y treinta y cuatro centésimas) en el mes de abril de 2002.

México, D.F., a 10 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Asuntos Jurídicos
Internacionales y Especiales

Mario Tamez López Negrete

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

COSTO de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**COSTO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS A PLAZO DENOMINADOS
EN UNIDADES DE INVERSION (CCP-UDIS)**

Para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, este Banco de México con fundamento en los artículos 8, 14, 14 Bis y 17 de su Reglamento Interior, ha resuelto continuar con la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión (CCP-UDIS), a partir del mes de mayo del año en curso.

El CCP-UDIS se dará a conocer mensualmente en los términos de las resoluciones publicadas por este Instituto Central en el **Diario Oficial de la Federación** de fechas 6 de noviembre de 1995 y 13 de febrero de 1996.

Atento a lo anterior, el CCP-UDIS expresado en por ciento anual, de las instituciones de banca múltiple del país, para los meses de noviembre de 2001 a abril de 2002, ha sido estimado conforme a lo siguiente:

Noviembre 2001	5.96 (cinco puntos y noventa y seis centésimas).
Diciembre 2001	6.03 (seis puntos y tres centésimas).
Enero 2002	6.17 (seis puntos y diecisiete centésimas).
Febrero 2002	6.19 (seis puntos y diecinueve centésimas).
Marzo 2002	6.46 (seis puntos y cuarenta y seis centésimas).
Abril 2002	5.81 (cinco puntos y ochenta y un centésimas).

Por último, con la presente se deja sin efecto la publicación que sobre el CCP-UDIS este Instituto Central efectuó en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 2001.

México, D.F., a 9 de mayo de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director General Jurídico

Director General de Análisis
del Sistema Financiero

Francisco J. Moreno y Gutiérrez
Rúbrica.

José Quijano León
Rúbrica.